INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 05/2023

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES PARA EL SNPP

CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL

ID N° 428400

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, siendo las 10:00 horas, se reúne en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, el Comité de Evaluación conformado según Resolución SNPP N° 39/2023, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

El Comité de Evaluación se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional.

2. ANTECEDENTES

a) N° de PAC: 428.400.

b) Sistema de Adjudicación: Por ítem.

c) Miembros del Comité de Evaluación: Según Resolución SNPP N° 39/2023, de fecha 20 de setiembre de 2023, han sido designados los señores Econ. Alejandro León Duarte López, con C.I. N° 1.093.404, en representación de la Gerencia Económica y la Abog. Verónica de Hollanda Ramírez, con C.I. N° 1.170.290, en representación de la Dirección de Asesoría Jurídica.

d) Nota de Pedido: El pedido fue realizado por Memorándum D.G.D.T.H. N° 367/2023 de la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, por el cual se solicita el llamado de contratación de Servicios Médicos y Sanatoriales.

3. ACTA DE APERTURA

3.1 Se da lectura del ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL, expedido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 15 de setiembre de 2023, en el cual se detalla el orden de los Mejores Lances de cada Proveedor, conforme al siguiente cuadro:

1 - Prestación de Servicios Médicos y Sanatorial Integral para los Funcionarios del SNPP TIPO 1

Oferente	Mejor Precio
CONSORCIO SC III - 80135890-6	19.814.400.000
GRUPO GUIDE SA - 80015749-4	19.917.600.000
MEDI PLAN S.A. - 80025664-6	20.062.080.000

2 - Prestación de Servicios Médicos y Sanatorial Integral para los Funcionarios del SNPP TIPO 2

Oferente	Mejor Precio
MEDI PLAN S.A. - 80025664-6	13.010.400.000
GRUPO GUIDE SA - 80015749-4	13.416.000.000
CONSORCIO SC III - 80135890-6	13.728.000.000

3.2 A los 18 días del mes de septiembre del 2023, siendo las 09:15hs horas, se realizó el acto de apertura de sobres, donde se contó con tres (03) ofertas, perteneciente a la firma: MEDIPLAN S.A., con RUC N° 80025664-6, CONSORCIO SC III, con RUC N° 80135890-3 (conformada por las empresas SAMAJA S.A., con RUC N° 80014893-2 y CARDIOTEQ S.A., con RUC N° 80109086-5) y GRUPO GUIDE S.A., con RUC N° 80015749-4.

4. MONTO DE LAS OFERTAS

Item 1	
CONSORCIO SC III	19.814.400.000
Grupo Guide S.A	19.917.600.000
Medi Plan S.A	20.062.080.000
Item 2	
Medi Plan S.A	13.010.400.000
Grupo Guide S.A	13.416.000.000
CONSORCIO SC III	13.728.000.000

5. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 63 del Decreto N| 2992/19, reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación.

Documentos sustanciales	CONSORCIO SC III RUC N° 80135890-3		Medi Plan RUC N° 80025664-6	Grupo Guide S.A RUC N° 80015749-4
	Cardioteq SA RUC N°:80109086-5	SAMAJA SA RUC N°: 80014893-2		
Formulario de Oferta	Cumple		Cumple	Cumple

Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple Póliza emitida por Panal Seguros S.A. N° 1508001740. Vigencia desde 14/09/2023 al 11/02/2024. Capital asegurado: Gs 1.735.000.000.		Cumple Póliza emitida por Sancor Seguros N° 1508004509. Vigencia desde 06/09/2023 al 03/02/2024. Capital asegurado: Gs 1.734.000.000.	Cumple Póliza emitida por Royal Seguros N° 1508006747. Vigencia desde el 12/09/2023 al 29/02/2024. Capital Máximo Asegurado: 1.734.000.000.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos en caso de consorcio				

Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	Cumple	No aplica	No aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	No aplica	No aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden	Cumple	No aplica	No aplica

consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.			

De la verificación, se ha constatado que las firmas oferentes MEDIPLAN S.A., con RUC N° 80025664-6, CONSORCIO SC III, con RUC N° 80135890-3 (conformada por las empresas SAMAJA S.A., con RUC N° 80014893-2 y CARDIOTEQ S.A., con RUC N° 80109086-5) y GRUPO GUIDE S.A., con RUC N° 80015749-4, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 05/2023 – ID N° 428400.

Con relación a las observaciones realizadas durante la apertura de ofertas, las mismas fueron consideradas y tenidas en cuenta durante la presente evaluación. La respuesta a cada observación se encuentra plasmada en el **ANEXO: OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA Y ANÁLISIS POR PARTE DE LOS MIEMBROS ENCARGADOS DE EVALUACIÓN.**

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas oferentes MEDIPLAN S.A., con RUC N° 80025664-6, CONSORCIO SC III, con RUC N° 80135890-3 (conformada por las empresas SAMAJA S.A., con RUC N° 80014893-2 y CARDIOTEQ S.A., con RUC N° 80109086-5) y GRUPO GUIDE S.A., con RUC N° 80015749-4.

Seguidamente se detallan los precios ofertados por las firmas oferentes según se verifica en el **ANEXO CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.**

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Se seleccionó a las firmas MEDIPLAN S.A., con RUC N° 80025664-6, CONSORCIO SC III, con RUC N° 80135890-3 (conformada por las empresas SAMAJA SA con RUC N° 80014893-2 y CARDIOTEQ S.A., con RUC N° 80109086-5) y GRUPO GUIDE S.A., RUC N° 80015749-4, por cumplir con toda la documentación básica de carácter sustancial y se constituyen en las ofertas susceptibles a ser analizadas conforme al siguiente cuadro:

DOCUMENTOS FORMALES	CONSORCIO SC III RUC N° 80135890-3		Medi Plan S.A. RUC N° 80025664-6	Grupo Guide S.A. RUC N° 80015749-4
	Cardioteq SA RUC N° 80109086-5	SAMAJA SA RUC N° 80014893-2		
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple. Página 154.	Cumple. Página 82-83.	Cumple. Presenta copia de cédula de identidad. Página 67 al 69.	Cumple. Presenta copia de cédula de identidad. Página 32 al 33.
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple. Página 149-150.	Cumple. Página 80-81.	Cumple. Constancia de RUC en Páginas 57 y 58. Cédula Tributaria en Página 59.	Cumple. Constancia SIPE N° 1759988.
Certificado de Origen Nacional.	Presenta. Página 19. Certificado N° 160722. Servicios de seguros médicos.	Presenta. Página 18. Certificado N° 160406. Seguros Médicos.	Presenta. Página 25. Certificado N° 158874. Servicios de Medicina Prepaga.	Presenta. Página 22. Certificado N° 160724. Servicios de Medicina Prepaga.
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple. Página 23. Certificado n° 5667187935, válido hasta 13/10/2023	Cumple. Página 22. Certificado n° 5667140171, válido hasta el 05/10/2023.	Cumple. Certificado N° 4270160504339. Válido hasta 20/09/2023. Página 30.	Cumple. Constancia SIPE N° 1759988. Certificado N° 4270161154994 Válido hasta el 30/09/2023.
Patente comercial vigente del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple. Página 25. Municipalidad de Asunción.	Cumple. Página 24. Municipalidad de Asunción.	Cumple. Patente de la Municipalidad de Asunción. Página 33-34.	Cumple. Constancia SIPE N° 1759988. Patente de la Municipalidad de Luque.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple. Certificado N° 400455. Página 17.	Cumple. Certificado N° 397196. Página 16.	Cumple. Certificado N° 397579. Página 23.	Cumple. Certificado N° 400928. Página 20.
Formulario de declaración de miembros	Cumple. Página 21.	Cumple. Página 20.	Cumple. Página 27-28.	Cumple. Página 24.

Luego de efectuar las verificaciones y análisis correspondientes, se pudo evidenciar que las documentaciones presentadas por las firmas MEDIPLAN SA con RUC N° 80025664-6, CONSORCIO SC III con RUC N° 80135890-3 (conformada por las empresas SAMAJA SA con RUC

N° 80014893-2 y Cardioteq SA con RUC N° 80109086-5) y GRUPO GUIDE S.A RUC N° 80015749-4, cumplen con las condiciones de participación exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y por tanto se puede concluir que CUMPLEN con los documentos formales de participación establecidos.

5.3 MARGEN DE PREFERENCIA

5.3.1 MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la etapa competitiva.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

1. 1. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Todos los oferentes presentaron el Certificado de Producto y Empleo Nacional, en consecuencia no se aplica el margen.

5.3.2 MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la

oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

En atención a la ubicación geográfica de esta UOC, no aplica este margen.

5.4 ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En tal sentido, verificando los precios ofertados por las firmas MEDIPLAN SA con RUC N° 80025664-6, CONSORCIO SC III con RUC N° 80135890-3 (conformada por las empresas SAMAJA SA con RUC N° 80014893-2 y Cardioteq SA con RUC N° 80109086-5) y Grupo Guide S.A RUC N° 80015749-4, se evidencia que los mismos no se encuentran fuera de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la Convocante.

Considerando la particularidad del proceso en cuanto a las disposiciones de la Ley N° 7050/23 en su capítulo "DE LAS POLÍTICAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO" que en el Artículo 240 en lo atinente dispone *"Los contratos que suscriban los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, gobernaciones y municipalidades, en concepto de servicios de medicina y odontología prepaga, no podrán ser mayores a G. 1.000.000 (Guaraníes un millón) en forma mensual o G. 12.000.000 (Guaraníes doce millones) anuales por cada funcionario"*

Asimismo, el Art. 452 del Decreto 8759/23, dispone que *"Los OEE podrán adjudicar durante el presente Ejercicio Fiscal, la cobertura de servicio médico y odontológico privado, a través de empresas y/o entidades privadas o corporaciones nacionales, para sus funcionarios por un monto que en ningún caso podrá sobrepasar la suma de guaraníes un millón (₲ 1.000.000.-), por cada funcionario en total."*

Se puede verificar en el CCO que los montos ofertados no superan los límites previstos tanto en la Ley de PGN como en su Decreto reglamentario.

<u>Posteriormente se evalúa el siguiente criterio;</u>

El Comité de Evaluación confirmará que los oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y 'b", "m" y "n" de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021 en base al siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

De la verificación, se evidencia que tanto los propietarios, representantes legales miembros de la sociedad, de las firmas MEDIPLAN SA, con RUC N° 80025664-6, CONSORCIO SC III, con RUC N° 80135890-3 (conformada por las empresas SAMAJA SA, con RUC N° 80014893-2 y Cardioteq SA, con RUC N° 80109086-5) y Grupo Guide S.A., con RUC N° 80015749-4 no registran datos actuales, los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos corresponden a vínculos no vigentes. **Remitirse al Anexo Capacidad Legal – SINARH.**

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que las firmas oferentes MEDIPLAN SA con RUC N° 80025664-6, CONSORCIO SC III, con RUC N° 80135890-3 (conformada por las empresas SAMAJA SA, con RUC N° 80014893-2 y Cardioteq SA, con RUC N° 80109086-5) y Grupo Guide S.A RUC N° 80015749-4, CUMPLEN con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**

6. CAPACIDAD FINANCIERA

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que las firmas oferentes MEDIPLAN SA, con RUC N° 80025664-6, CONSORCIO SC III, con RUC N° 80135890-3 (conformada por las empresas SAMAJA SA, con RUC N° 80014893-2 y Cardioteq SA, con RUC N° 80109086-5) y Grupo Guide S.A, con RUC N° 80015749-4, CUMPLEN con los requisitos en cuanto a Capacidad Financiera. **Remitirse al Anexo Financiero.**

7. EXPERIENCIA

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que las firmas oferentes MEDIPLAN SA, con RUC N° 80025664-6, CONSORCIO SC III, con RUC N° 80135890-3 (conformada por las empresas SAMAJA SA, con RUC N° 80014893-2 y Cardioteq SA, con RUC N° 80109086-5) y Grupo Guide S.A, con RUC N° 80015749-4, CUMPLEN con los requisitos en cuanto a la Experiencia solicitada. **Remitirse al Anexo Experiencia.**

8. CAPACIDAD TÉCNICA

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que las firmas oferentes MEDIPLAN SA, con RUC N° 80025664-6 y Grupo Guide S.A, con RUC N° 80015749-4, NO CUMPLEN con los requisitos en cuanto a la capacidad técnica solicitada.

El CONSORCIO SC III, con RUC N° 80135890-3 (conformada por las empresas SAMAJA SA, con RUC N° 80014893-2 y Cardioteq SA, con RUC N° 80109086-5) CUMPLE con los requisitos en cuanto a la capacidad técnica solicitada. **Remitirse al Anexo de Capacidad Técnica.**

Una vez culminado el análisis y verificación, se evidencia que las documentaciones presentadas por el CONSORCIO SC III con RUC N° 80135890-3 (conformada por las empresas SAMAJA SA, con RUC N° 80014893-2 y Cardioteq SA, con RUC N° 80109086-5) corresponden a lo solicitado en el presente llamado, por tanto, es posible concluir que la firma oferente CONSORCIO SC III, con RUC N° 80135890-3; CUMPLE con los requisitos en cuanto a Experiencia y Capacidad técnica.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al ejercicio fiscal 2023, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 428400.

Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2024 y 2025 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.

10. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma CONSORCIO SC III, con RUC N° 80135890-3 cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;

2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,

3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

11. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Arts. 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Arts. 60 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 05/2023 – ID N° 428400 - CONTRATACIÓN DE

SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES PARA EL SNPP – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL, a la firma oferente:

CONSORCIO SC III, con RUC N° 80135890-3, por un monto máximo de guaraníes treinta y tres mil quinientos cuarenta y dos millones cuatrocientos mil (**G. 33.542.400.000**) por el plazo de veinticuatro meses, siendo así:

- **Ítem N° 1**, por un monto total de guaraníes diecinueve mil ochocientos catorce millones cuatrocientos mil (**Gs. 19.814.400.000**) correspondiente a una cantidad máxima de 860 (ochocientos sesenta) funcionarios TIPO 1 y el monto de guaraníes novecientos sesenta mil (Gs. 960.000), mensual por funcionario;
- **Ítem N° 2**, por un monto total de guaraníes trece mil setecientos veintiocho millones (**Gs. 13.728.000.000**) correspondiente a una cantidad máxima de 1300 (mil trescientos) funcionarios TIPO II y el monto de guaraníes cuatrocientos cuarenta mil (Gs. 440.000) mensual por funcionario; para los Ejercicios Fiscales 2023, 2024 y 2025 según detalle expresado en el **ANEXO "CUADRO DE ADJUDICACIÓN".**

Siendo las 15:00 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Econ. ALEJANDRO L. DUARTE LÓPEZ
GERENCIA ECONÓMICA

Abg. VERÓNICA DE HOLLANDA RAMÍREZ
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS- ANEXO B-02-08

Licitación Pública Nacional SBE N° 05/2023 – ID N° 428400 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES PARA EL SNPP – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL

CONSORCIO SC III											
Ítem	**Descripción**	**Precio referencial**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad mínima**	**Cantidad máxima**	**Precio mensual por funcionario**	**Cantidad de meses**	**Precio Unitario (con IVA)= precio mensual por 24 meses**	**Precio Total**	**Variación**
1-	Prestación de Servicios Médicos y Sanatorial Integral para los Funcionarios del SNPP TIPO 1	24.000.000	N/A	Nacional	600	860	960.000	24	23.040.000	19.814.400.000	-4%
2-	Prestación de Servicios Médicos y Sanatorial Integral para los Funcionarios del SNPP TIPO 2	10.800.000	N/A	Nacional	675	1.300	440.000	24	10.560.000	13.728.000.000	-2%
Monto total de la oferta										33.542.400.000	

Medi Plan S.A.											
Ítem	**Descripción**	**Precio referencial**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad mínima**	**Cantidad máxima**	**Precio mensual por funcionario**	**Cantidad de meses**	**Precio Unitario (con IVA)= precio mensual por 24 meses**	**Precio Total**	**Variación**
1-	Prestación de Servicios Médicos y Sanatorial Integral para los	24.000.000	N/A	Nacional	600	860	972.000	24	23.328.000	20.062.080.000	-2%

	Funcionarios del SNPP TIPO 1										
2-	Prestación de Servicios Médicos y Sanatorial Integral para los Funcionarios del SNPP TIPO 2	10.800.000	N/A	Nacional	675	1.300	417.000	24	10.008.000	13.010.400.000	-7%
Monto total de la oferta										33.072.480.000	

Grupo Guide S.A.

Ítem	Descripción	Precio referencial	Marca	Procedencia	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio mensual por funcionario	Cantidad de meses	Precio Unitario (con IVA)= precio mensual por 24 meses	Precio Total	Variación
1-	Prestación de Servicios Médicos y Sanatorial Integral para los Funcionarios del SNPP TIPO 1	24.000.000	N/A	Nacional	600	860	965.000	24	23.160.000	19.917.600.000	-3%
2-	Prestación de Servicios Médicos y Sanatorial Integral para los Funcionarios del SNPP TIPO 2	10.800.000	N/A	Nacional	675	1.300	430.000	24	10.320.000	13.416.000.000	-4%
Monto total de la oferta										33.333.600.000	

Firma del Responsable de la U.O.C.

ANEXO "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"

Licitación 428400 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES PARA EL SNPP - PLURIANUAL

CONSORCIO SC III									
Ítem	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad mínima**	**Cantidad máxima**	**Precio mensual por funcionario**	**Cantidad de meses**	**Precio Unitario (con IVA)= precio mensual por 24 meses**	**Precio Total**
1-	Prestación de Servicios Médicos y Sanatorial Integral para los Funcionarios del SNPP TIPO 1	N/A	Nacional	600	860	960.000	24	23.040.000	19.814.400.000
2-	Prestación de Servicios Médicos y Sanatorial Integral para los Funcionarios del SNPP TIPO 2	N/A	Nacional	675	1.300	440.000	24	10.560.000	13.728.000.000
Monto total de la oferta									**33.542.400.000**